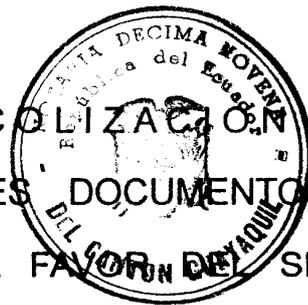


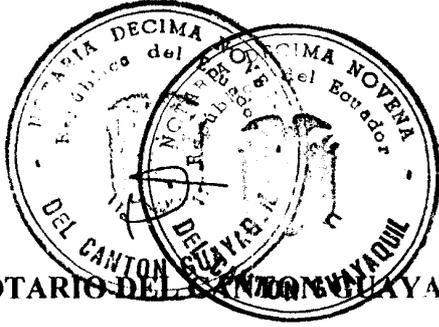
ESCRITURA



PROTOCOLIZACIÓN

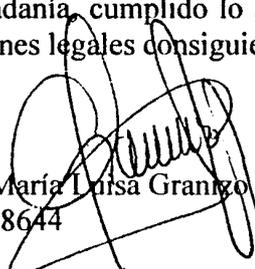


DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: a) PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL URREGO VARGAS, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MOLINO LA SABANA S.A., b) ACTA DE JUNTA GENERAL DIRECTIVA NUMERO CERO TRES-DOS MIL CINCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL, LA JUNTA NOMBRA COMO APODERADO GENERAL AL SEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL URREGO VARGAS; c) FOTOCOPIA DEL PASAPORTE Y CEDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL URREGO VARGAS.-----
C U A N T I A: - INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, de conformidad con el numeral segundo del artículo dieciocho de la ley Notarial, sírvase protocolizar, los siguientes documentos: A) Poder General a favor del señor Francisco Cristóbal Urrego Vargas otorgado por la Compañía MOLINO LA SABANA S.A. B) Acta de Junta General Directiva No. 03-2005 mediante la cual, la Junta nombra como Apoderado General al señor Francisco Cristóbal Urrego Vargas, C) Fotocopia del Pasaporte y Cédula de ciudadanía, cumplido lo solicitado, sírvase entregarme cuatro copias certificadas para los fines legales consiguientes.


Ab. María Luisa Granizo Cruz
Mat. 8644



Molino la Sabana S.A

Nit- 811.025.338-4

OTORGAMIENTO DE PODER:

De acuerdo con el Acta de Junta Directiva, número 03-2005, de fecha 21-DE SEPTIEMBRE DE 2005 se ha dispuesto otorgar poder amplio y suficiente al señor FRANCISCO CRISTÓBAL URREGO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía 70.413.854, para que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador, sea el representante legal en el Ecuador de la Sucursal de Molino La Sabana S.A., nit 811.025.338-4; con las facultades necesarias para obligar a la sociedad Matriz por las operaciones que la Sucursal realice en Ecuador; y, las demás facultades generales de representación. Por lo tanto el representante ante el Ecuador podrá ejercer las siguientes facultades **de forma enunciativa pero no limitativa:**

A. Facultades administrativas:

- Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas de acuerdo a las facultades.
- Otorgar poder general o especial para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.
- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional.

B. Facultades laborales:

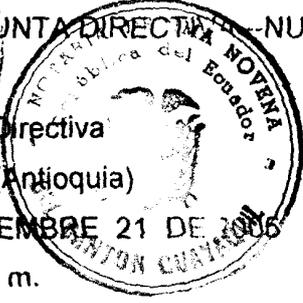
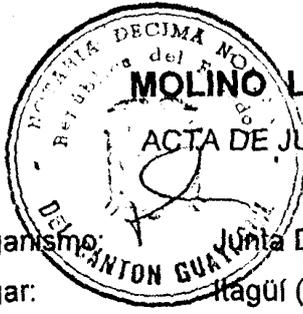
- Contratar, ascender, suspender y despedir empleados
- Aprobar aumento de salarios a nivel individual

C. Facultades Bancarias:

- Abrir todo tipo de cuentas y depósitos en instituciones bancarias y financieras constituidas en el Ecuador
- Ingresar fondos en Instituciones Bancarias y financieras
- Contratar depósitos bancarios bajo cualesquiera de las modalidades y monedas permitidas bajo la legislación ecuatoriana
- Retirar fondos de instituciones bancarias y financieras

IPIALES-NARIÑO- CLL 16 # 7-34 - OF- 402-TELEFONOS- 7733301-7254707

25 JUL 2005 10:00:00 E-mail: fcurrego@latinmail.com



MOLINO LA SABANA S.A - NIT. 811025338-4

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA - NUMERO # 03- 2005

Organismo: Junta Directiva
Lugar: Itagüí (Antioquia)
Fecha: SEPTIEMBRE 21 DE 2005
Hora: 8:00 a. m.
Tipo de reunión: Extraordinaria.

Convocatoria: Los miembros principales de la Junta Directiva fueron convocados a la reunión por el gerente, señor Francisco Cristóbal Urrego Vargas, con indicación del tema de que se trataría.

MIEMBROS PRINCIPALES PRESENTES
LUIS CARLOS ARISTIZABAL GÓMEZ
C.C. #3.607.933

ANGELA MARÍA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
C.C.# 43.756.778

FRANCISCO CRISTÓBAL URREGO VARGAS
C. C.# 70 413.854

ORDEN DEL DIA

- 1. Presidencia y Secretaría
- 2. Verificación del quórum;
- 3. Lectura del acta anterior
- 4. Otorgamiento de Poder

ELECCIÓN DE DIGNATARIOS:

Presidió la reunión, por elección de la junta, el señor Luis Carlos Aristizábal Gómez y como secretaria fue elegida la señora Mariela Vanegas de Calvo.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

ibala

OCT 2

ful

La secretaria así elegida constató la presencia de los tres miembros principales de la Junta Directiva

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

A continuación, la secretaria dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin objeciones.

ASUNTOS DEBATIDOS Y APROBADOS:

Acto seguido, el señor Luis Carlos Aristizábal Gómez, expuso a los miembros de la Junta directiva, lo siguiente:

a. Que la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Ipiales, departamento de Nariño, República de Colombia,

b. Que la sociedad tiene la posibilidad de ampliar sus actividades a la República del Ecuador, más concretamente a la ciudad de Guayaquil.

c. Que el último aparte del artículo 1o. de los estatutos sociales, dice:

"La compañía podrá además establecer sucursales o agencias dentro o fuera del domicilio, en el país o en el exterior. Corresponderá a la Junta directiva decidir la creación o el cierre de tales dependencias o establecimientos mercantiles, y fijar los límites de las facultades que se confieren a los administradores, en los correspondientes poderes que se les otorguen

d.- Nombrase como nuevo Apoderado y representante legal de la sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al señor FRANCISCO CRISTÓBAL URREGO VARGAS, colombiano de nacionalidad, domiciliado en la frontera con Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía número 70.413.854.

en reemplazo del abogado EDUARDO ALBERTO LUZURIAGA ANDINO ecuatoriano de nacionalidad con cedula 0903381895.

e. La sucursal radicada en el país se sujetará en un todo a las leyes de la República del Ecuador.

f. El Apoderado General de la compañía, señor Francisco Cristóbal Urrego Vargas, tendrá las siguientes facultades a título enunciativo y no limitativo:

Molino la Sabana S.A

Nit- 811.025.338-4

- Girar, emitir, endosar, aceptar, avalar, afianzar, cobrar, y dar en garantía, letras, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia

- Girar y endosar cheques y cualquier orden de pago

D. Facultades de Representación

- Representar a la sociedad ante todo tipo de entendiéndose por tal judiciales, administrativas, políticas, en cualquier que pueda contestar obligaciones contraídas.

Madrid T.
Argandoña

LUIS CARLOS ARISTIZABAL
C.C. 3.607.933 DEL SANTO

FRANCISCO CRISTOBAL URRUTIA
CC. 70.413.854 DE BOLÍVIA

ANGELA MARIA ARISTIZABA
C.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Pais: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par)

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de)

Lleva el sello / estampilla de:
(Bears the seal / Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El:
(Date: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No:
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento:
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado:
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas:
(Number of pages: - Nombre de pages:)

AG601176

www.minrext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)



COMO NOTARIA PRIMERA

ESTE ACTO NOTARIAL SE EXTIENDE A SOLICITUD DEL USUARIO Y PARA LOS FINES DE SU INTERES

Doy fe que ante mi se presentaron Carlos Aristizabal Bornez c.c. 3.607.983 de Guayaquil

y manifesté que el contenido del documento es cierto y que la firma que en él aparece es la suya y la misma que usa en sus actos públicos y privados

[Signature]

07 OCT 2005

NOTARIA PRIMERA

Jaime Andrés Madrid T. Notario Encargado

COMO NOTARIA PRIMERA

Doy fe que ante mi se presentó Angela María Aristizabal Bornez c.c. 43.756.778

y manifesté que el contenido del documento es cierto y que la firma que en él aparece es la suya y la misma que usa en sus actos públicos y privados

07 OCT 2005

ESTE ACTO NOTARIAL SE EXTIENDE A SOLICITUD DEL USUARIO Y PARA LOS FINES DE SU INTERES

COMO NOTARIA PRIMERA

Doy fe que ante mi se presentó Francisco Aristizabal Cordero c.c. 70.413.854 de Ciudad Bolívar

y manifesté que el contenido del documento es cierto y que la firma que en él aparece es la suya y la misma que usa en sus actos públicos y privados

[Signature]

07 OCT 2005

[Signature]

NOTARIA PRIMERA

Jaime Andrés Madrid T. Notario Encargado

NOTARIA PRIMERA

Jaime Andrés Madrid T. Notario Encargado

[Signature]

10 OCT 2005

Este documento es copia de un original que se encuentra en el expediente notarial con el número de expediente que aparece en el encabezado del documento.



A. **Facultades administrativas:**

- Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas de acuerdo a las facultades.

B. **Facultades laborales:**

- Contratar, ascender, suspender y despedir empleados
- Aprobar aumento de salarios a nivel individual

C. **Facultades Bancarias:**

- Abrir todo tipo de cuentas y depósitos en instituciones bancarias y financieras constituidas en el Ecuador
- Ingresar fondos en Instituciones Bancarias y financieras
- Contratar depósitos bancarios bajo cualesquiera de las modalidades y monedas permitidas bajo la legislación ecuatoriana

Retirar fondos de instituciones bancarias y financieras

Girar, emitir, endosar, aceptar, avalar, afianzar, cobrar y dar en garantía, letras, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia

- Girar y endosar cheques y cualquier orden de pago

D. **Facultades de Representación:**

Representar a la sociedad legal, judicial y extrajudicial, ante todo tipo de entidades públicas o privadas; entendiéndose por tales, entre otras las autoridades judiciales, administrativas, laborales, municipales, políticas, en cualquier lugar del país, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.

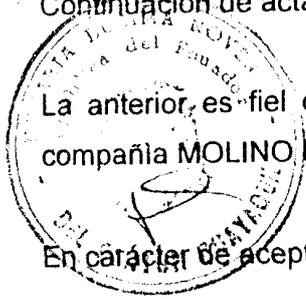
Para la correcta creación de la Sucursal, se autoriza al Gerente, señor Francisco Cristóbal Urrego Vargas, para conferir poderes especiales a Abogados u otras personas naturales.

Fin de la reunión:

No habiendo mas temas de que tratar, se levanta la reunión siendo las 9:15 a. m.

La anterior es fiel copia tomada de las Actas de la Junta Directiva de la compañía MOLINO LA SABANA S. A.

En carácter de aceptación y consentimiento firman a continuación



[Signature]

LUIS CARLOS ARISTIZ

C.C. 70.413.81

[Signature]

FRANCISCO CRISTÓB

C.C. 70.413.81

[Signature]
ANGELA MARIA ARIS
C.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Pais: República de Colombia
(Country: Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: LIDIA ACONCHA GARCIA

(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de):
LIDIA ACONCHA GARCIA, GESTION NOTARIAL

Lleva el sello / estampilla de:
(Bears the seal / Stamp of: Est revêtu du sceau de / timbre de):
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: A)

El: MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2005

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

(By: Le Ministère of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No:
(Under Stamp: - Sceau / Timbre):
580703

Nombre del titular del documento:
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document):

MOLINO LA SABANA S.A.

Tipo de documento apostillado:
(Type of document: - Type de document):

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA 03

Número de hojas apostilladas:
(Number of pages: - Nombre de pages):

4



www.minclext.gov.co/apostilla

[Signature]

Firma
(Signature - Signature)

AQ601175

EST

COMO NOTARIA PRIMERA EN VELOCIDAD...
Doy fe que ante mí se presentó...
Luis Carlos Aristizabal Gampe
c.c. 3 607 933 de su domicilio...

...manifiesto que el contenido del documento es cierto y uso la firma que en él aparece es la suya y la misma que usa en sus actos públicos y privados.

x

07 OCT 2005

NOTARIA PRIMERA
Jaime Andrés Madrid T.
Notario Encargado
ITCASH

cecelo maria aristizabal
c.c. 43 756 778

SE ENTREGA
DEL...
FOLIO...

COMO NOTARIA PRIMERA EN VELOCIDAD...
Doy fe que ante mí se presentó...
Francisco Cristóbal Virreogaites
c.c. 70 413 854 de ciudad de Bogotá

...manifiesto que el contenido del documento es cierto y uso la firma que en él aparece es la suya y la misma que usa en sus actos públicos y privados.

x

07 OCT 2005

NOTARIA PRIMERA
Jaime Andrés Madrid T.
Notario Encargado
ITCASH

x

10 OCT 2005

Ningún...
de un pa...
la clase...
vigente...
de la m...
entidad...
pasaport...
que haya

Los Funci...
a los com...
Colombia...
de Gentes

ATENCIÓN...
deterioro p...

El buen...
deponde d...
costumbre

Toda alteraci...
Any alter...

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, ni importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicite la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, acudiendo a la entidad expedidora, la asistencia de ese pasaporte, incurrirá en las sanciones legales a que haya lugar.

Los Funcionarios consulares prestarán asistencia a los connacionales, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCIÓN: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted dé a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

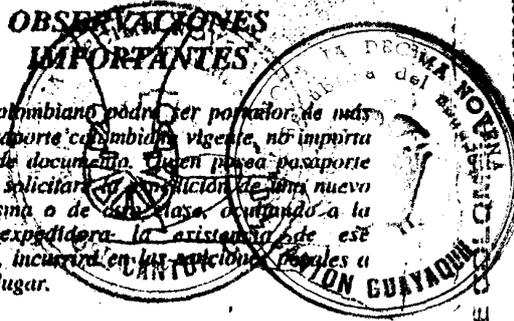
A1 625128

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

abala

del Juan

Escudo



REPÚBLICA DE COLOMBIA / PASAPORTE No. CC70413854

PASAPORTE
PASSPORT

TPO / TYPE P
COD. PAS / CODE COUNTRY COL

APELLIDOS / SURNAME

URREGO VARGAS
NOMBRES / GIVEN NAMES

FRANCISCO CRISTOBAL

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

23 MAR 1962 BOLIVAR ANT.

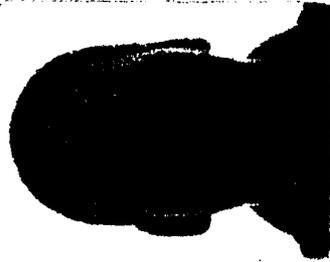
SEXO / SEX M MEDELLIN 2 OCT 2002

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 2 OCT 2012

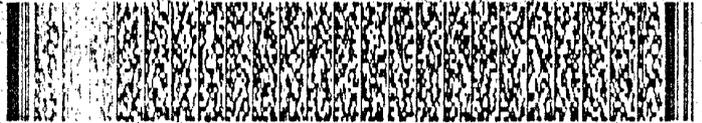
AUTORIDAD / AUTHORITY

ISABEL C. AGUILAR VALENCIA

DIRECTORA PASAPORTES





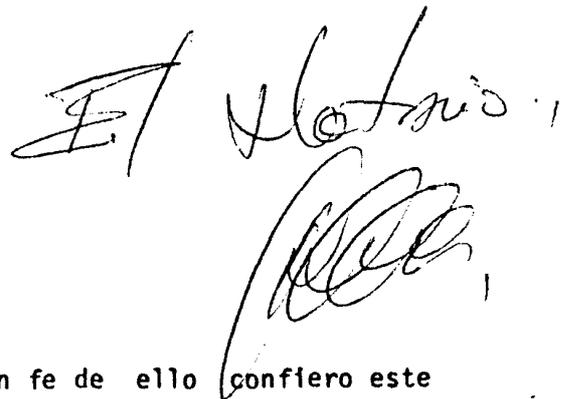
		FECHA DE NACIMIENTO: 23-MAR-1962
		BOLIVAR (ANTIOQUIA)
		LUGAR DE NACIMIENTO:
1.87	O+	M
ESTATURA	G.S. HH	SEXO
29-MAY-1981 BOLIVAR		
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION		
		REGISTRADOR NACIONAL IVAN DUQUE ESCOBAR
		
A-010116-14089561-M-0070413854-20010813 0120001225A 01 070079781		

MS

CO

DILIGENCIA:- Por petición de la Abogada Letty Jiménez P., Abogado **NELSON RAFAEL CARRION C.**, Notario Décimo Noveno- Encargado de este Cantón, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los siguientes documentos: a) Poder General a favor del señor **FRANCISCO CRISTOBAL URREGO VARGAS**, otorgado por la Compañía **MOLINO LA SABANA S.A.**, b) Acta de Junta General Directiva número cero tres-dos mil cinco, celebrada el día veintiuno de Septiembre del dos mil cinco, mediante la cual la Junta nombra como Apoderado General al señor **FRANCISCO CRISTOBAL URREGO VARGAS**; c) fotocopia del pasaporte y cédula de ciudadanía del señor **FRANCISCO CRISTOBAL URREGO VARGAS**, que consta de ocho fojas útiles.- DOY FE.-

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2005



SE OTORGOA NTE MI, en fe de ello confiero este



T. PARA DECIMA NOVENO EdB. ESTIMONIO, que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento

Abg; Nelson Rafael Carrion C.
Notario Décimo Noveno
Suplente
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.359
 FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2006
 HORA DE REPERTORIO: 12:40

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 06-G-DIC-0004325, dictada el 29 de Junio del 2.006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y por documentos debidamente Protocolizados, queda inscrito el Poder General, que otorga la Compañía MOLINO LA SABANA S.A., a favor de FRANCISCO CRISTOBAL URREGO VARGAS, de fojas 69.298 a 69.312, Registro Mercantil número 12.853.- 2.- **Certifico:** Que se tomo nota de la Protocolización antes mencionada a foja 53.957 del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.- 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 537-A un extracto de esta escritura de Poder.-

ORDEN: 31359
 LEGAL: Monica Alcivar
 AMANUENSE: Carlos Lucin
 ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

2341
 REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Doctora KETTY ROMOLEROUX G.
 Abogada, Notaría Décima Novena, de este Cantón, Certifico que esta fotocopia es igual a su original, que me fué puesta a la vista para su autenticación.

Guayaquil, 13 JUN 2006

Ketty Romolerooux G.
 DRA. KETTY ROMOLEROUX G.

NOTARIA DECIMA NOVENA
 DEL CANTON GUAYAQUIL